

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INTERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA omas por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente cuenta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza de Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hasta la publicación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

El B. O. del Estado de fecha 27 de los corrientes publica la siguiente Orden:

«Orden de 18 de enero de 1952 por la que se releva a las Corporaciones locales del pago de gratificaciones para gastos de vivienda e instalación de los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio Fiscal.

Ilmo. Sr. de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, establece en su art.º 9, que sólo por medio de una Ley se podrán establecer servicios que represente cargas económicas para los Municipios y las provincias, o que determinen obligaciones que tengan por objeto costear o subvencionar atenciones de la Administración General del Estado, y la disposición adicional duodécima de la propia Ley dispone que el Estado relevará a las Corporaciones de tales obligaciones.

En cumplimiento de los expresados preceptos la Ley de 19 de diciembre del año en curso (B. O. del E. 354) expone en su preámbulo que relevados los municipios de la carga de Administración de Justicia que suponía el pago de gratificaciones para el gasto de vivienda e instalación adecuada de los funcionarios de la Carrera Judicial y Ministerio Fiscal, que venía abonando, era necesario obtener el crédito suplementario que por dicha Ley se concede al Ministerio de Justicia para satisfacer aquellas atenciones de las que se desgrava a los Municipios y Provincias.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Art. 1.º Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares procederán a eliminar de sus presupuestos ordinarios para 1952, aquellas cantidades que tuvieran por destino gratificar o indemnizar al personal de la Carrera Judicial o el Ministerio Fiscal por los conceptos de gasto de vivienda o instalación adecuada, con tal fin se dará de baja en los presupuestos, en el capítulo correspondiente de la Sección de Gastos, la consignación pertinentes o en su caso, se reducirán en su cuantía hasta anularla si esas atenciones estuviesen englobadas en otras análogas.

Art. 2.º En ningún caso se podrá ordenar el pago de gratificaciones o indemnizaciones por los conceptos expresados con cargo a los fondos provinciales

o municipales, aun cuando los presupuestos estuvieren aprobados en la fecha de la presente Orden».

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Logroño 30 de enero de 1952.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

197

CIRCULAR

193

Con esta fecha autorizo al Sr. Alcalde de Villalara de Campos, para que durante un plazo de ocho días pueda echar extrinina en aquél término municipal, empezando las operaciones transcurridos tres días a contar de la publicación de la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 1 de febrero de 1952.

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

228

CIRCULAR

191

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Viniegra de Arriba para echar extrinina en aquél término municipal, para exterminar a los animales dañinos, en un plazo de diez días, debiendo comenzar las operaciones a contar tres días después de la publicación de la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 2 de febrero de 1952.

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

205

Diputación Provincial

CIRCULAR

La Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial, debidamente informada, he decretado expedir las certificaciones de débitos contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Caja Provincial las cantidades correspondientes al 3.º trimestre del año último por los distintos conceptos de Estancias en los establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital y refntegro cons-

trucción caminos vecinales, cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 20 de septiembre último, y que se les requiera para que en el plazo de ocho días hagan efectivos sus descubiertos en la Diputación con la advertencia que de no hacerlo así incurrirán en el apremio con el 5.º de recargo y embargo del 20.º de todos los ingresos que se realicen en sus Arcas, cualesquiera que fuese el concepto y año a que correspondan.

Asimismo decretó su publicación en este periódico oficial, a fin de que surta los efectos de notificación para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el expediente, según establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho decreto se hace público por medio de la presente Circular para conocimiento de las Entidades deudoras a los efectos consiguientes.

Logroño, 31 de enero de 1952.

El Presidente,

Agapito del Valle,

Hospital Militar

CONCURSO ADQUISICIÓN VIVERES

212

Para el mes de marzo próximo.—Ofertas hasta el día 8 del actual en primera convocatoria y hasta el día 18 del mismo en segunda.—Para detalles, Administración del Hospital Militar.

Logroño 1.º de febrero de 1952

214

Ayuntamiento de Logroño

Para cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Intervención del Ayuntamiento y a las horas de diez a doce de los quince días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto Extraordinario número uno para 1952.

Durante el citado plazo, en la

Dependencia mencionada y a las horas que se indica, podrán presentarse las reclamaciones que se desee, dirigidas a la Corporación y por duplicado, por los interesados a que hace referencia el artículo 656 y por las causas relacionadas en el número tres del artículo 669, ambos de la citada Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 5 de febrero de 1952.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

84

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de primera Instancia de este Partido, en la demanda promovida ante este Juzgado a instancia de D. Luis Navajas Arbeláiz, contra D. Leopoldo Alvarez Zudaire, de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de 39.500 pesetas, por providencia de veintinueve de octubre del pasado año se acordó conferir traslado al demandado emplazándole para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma.

Y deconociéndose el actual paradero de D. Leopoldo Alvarez Zudaire, vecino que fué de San Sebastián, se le emplaza por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado, parándole el mismo perjuicio que si se le hiciera personalmente.

Log.ño, veintiuno de Enero mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

Rafael Lage
V. B.

El Magistrado Juez,

Julio Ortega

148

163

En cumplimiento de exhorto del Juzgado de Instrucción de Logroño dimanante de sumario número 38 de 1946 por hurto dirijo a V. E., el presente, rogándole que la requisitoria publicada en el B.

O. de la Provincia con el número 44 de fechs 3 de mayo de 1947, en la que se ordenaba la busca y captura de Luis Agudo Fernández, quede esta anulada, remitiendo a este Juzgado un ejemplar del en que tenga efecto la publicación de la anulación de la requisitoria antes mencionada.

Dios guarde a V. E., muchos años.

Logroño, 19 de enero de 1952.

El Magistrado Juez

190

EDICTO

170

Jiménez Sara Pilar, natural de León, que normalmente se dedica ambulante al arreglo de somieres, en la zona comprendida en los pueblos de Lodosa, Sartaguda Carca y limítrofes últimamente, de veintidós años de edad aproximadamente; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Juez Instructor D. Bernardino Rodríguez Alonso del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, en la Plaza de Burgos, para prestar declaración en Sumario Ordinario número 128-51 que por deserción se instruye al soldado Hermenegildo Carbonell Jiménez.

Burgos, 21 de enero de 1952.

El Teniente Juez Instructor

188

REQUISITORIA

166

Renato Pastual, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 368 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por el delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 22 de enero de 1952.

El Juez de Instrucción

189

151

Don Florencio Gil de Muro y Otaño, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Arnedo (Logroño).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 37 de 1951 de este Juzgado Comarcal, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Arnedo a diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos, el señor don Orestes Endérez García, Juez Comarcal, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, por hurto, en que figura como denunciado Miguel Lara Ordóñez, de 21 años de edad, soltero, natural de Ubarbillé, (Francia) con último domicilio en Arnedo y de profesión ambulante.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Miguel Lara Ordó-

ñez, como autor de una falta de hurto a la pena de veinte días de arresto menor, sirviéndole de abono el tiempo de un día en que se halló detenido por razón del mismo hecho, y al pago de todas las costas causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Orestes Endérez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado, cuyo paradero se desconoce, mediante su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente en Arnedo a diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

171

EDICTO

184

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Alfaró y su Partido.

HACE SABER: Que en el expediente de suspensión de pagos instado por Doña Gabina Tutor Ruiz, Vda. de Hipólito Moreno, mayor de edad, viuda, industrial y comerciante, vecina de esta Ciudad con el n.º 4 de 1952, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de expresada industria comerciante, habiéndose nombrado Interventores de sus operaciones al acreedor Don Andrés de la Torre y Torres, y a los prácticos Don Antonio Velasco Damas y Damas y Don Mariano Cuartaro y Cuartaro, mayores de edad, casados los dos últimos y viudo el primero, y vecinos de esta Ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de Julio de 1952.

Dado en Alfaró, a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

194

130

Don Juan Elo y Zuazu Murga Juez Municipal en funciones de Primera instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Doña Leonor Tejada y Almarza sin otorgar testamento, reclamando la herencia sus tres hermanos de doble vínculo Don José María, Doña Justa y Doña Luisa Tejada y Almarza.

Y por providencia de esta fecha he acordado llamar a medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los antes indicados, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción o fijación de este edicto.

Dado en San Sebastián a dos de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

147

138

Don Amando García Royo, Magistrado, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Hace saber: Que por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 34 de 1947 sobre hurto, se deja sin efecto el edicto por el que se citaba y emplazaba ante este Juzgado a Antonio Jiménez Duval, (a) el Quique, de 42 años, hijo de Jesús y de Leonor, dejando asimismo sin efecto la detención interesada de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, respecto del referido individuo.

Dado en Soria a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

152

Anuncios Oficiales

EDICTO

Don Insto Siena Aransay Alcalde de Santurde

190

Hago saber: Que, habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Durante dicho intervalo de tiempo podrán presentarse en el Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes, por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Santurde, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde

220

ANUNCIO

141

Por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este Anuncio en el B. O. de la provincia, se hallará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el Apéndice al Padrón de Habitantes de 1950, relativo al 31 de Diciembre de 1951 a fin de que pueda ser libremente examinado por los interesados y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 56 de la vigente Ley de Régimen Local.

Camproví, 15 de Enero 1952.

159

EDICTO

146

Cumpliendo lo determinado en el número 2 del artículo 773 de la Ley de R Local, quedan expuestas en la Secretaría municipal las cuentas de presupuestos y administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda para su examen y reclamaciones, en su caso, durante 15 días.

El Redal 17 de enero de 1952.

El Alcalde,

156

EDICTO

169

Desconociéndose el paradero del mozo Luis Agustín Peña, hijo de Andrés y de Felipa, que nació en esta localidad el día 7 de noviembre de 1931, se le cita por la presente a los actos de Rectificación y cierre del Alistamiento, y Clasificación y Declaración de Soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento, respectivamente los días 10 y 17 de febrero próximo; advirtiéndole que, de no comparecer se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Rodezno a 21 de Enero de 1952.

El Alcalde,

183

EDICTO

165

Al día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la subasta de Pastos del Monte «Campanastro», de 70 Has. de aprovechamiento, capaz para 500 cabezas de ganado, y con la tasación de 7520 pesetas.

Villaverde 18 de enero de 1952

El Alcalde,

187

ANUNCIO

160

D. Víctor García Martínez, Alcalde-Pedaneo Presidente de la Entidad Local Menor de El Collado, provincia de Logroño.

Hago saber: Que habiendo sido prorrogado por esta Entidad Local la validez del Presupuesto municipal ordinario del año 1951, para el ejercicio de 1952, según autoriza el artículo 663 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse ante esta Entidad para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la citada Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

El Collado 6 de enero de 1952

El Presidente,

134

ANUNCIO

217

Alistado por este Ayuntamiento el mozo del reemplazo de 1952 Luis María Rueda Algueda, hijo de Martín y de Victorina nacido el 14 de abril de 1931, cuyo paradero se ignora, por el presente se le cita de comparecencia a los actos de Rectificación definitiva y Cierre y Clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los días 10 y 17 de febrero respectivamente y hora de las ocho.

Briones 28 de enero de 1952.

El Alcalde,

216